



Resolución Directoral

Nº 00032-2026-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lima, 30 de enero de 2026

VISTO: El Informe 00016-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de enero de 2026, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan el expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. Nº 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar el Área de Registro y Evaluación;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas, remite la propuesta a fin de encargar, desde el 29 de enero de 2026 hasta nueva disposición, la Jefatura del Área de Registro y Evaluación al señor DEIVID CACERES;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0056446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6CC39E



Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con Resolución Directoral N° 00009-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de enero de 2026, se encarga con eficacia anticipada, al señor Claudio Antonio Huapaya Gabriel la Jefatura del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00023-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 28 de enero de 2026, se concede licencia sin goce de haberes por motivos personales por el período comprendido entre el 29 de enero y el 04 de mayo de 2026 al señor Claudio Antonio Huapaya Gabriel, resultando necesario dar por concluida la referida encargatura;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 29 de enero del 2026, la encargatura del señor **CLAUDIO ANTONIO HUAPAYA GABRIEL** en la Jefatura del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir del 29 de enero de 2026 hasta nueva disposición, al señor **DEIVID CACERES HUACHUHUILLCA** la Jefatura del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- Al término de la encargatura el señor Deivid Caceres Huachuillca deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor Deivid Caceres Huachuillca, a fin entregue el cargo con las formalidades de ley.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0056446

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6CC39E**



Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS**

**Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL**



EXPEDIENTE: DA2026-INT-0056446

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6CC39E**